



07.801 - 3E

Barranquilla, D.E.I. y P 15 JUL 2019

Señor:

MIGUEL CELIN VARGAS

RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CAÑAHUATE

Carrera 20A No. 17 - 65, Villa Norte (La playa),
Ciudad.

Asunto. Requerimiento Caso 2019PQR17830

Cordial Saludo,

Dando alcance a las disposiciones contenidas en la normatividad, le manifestamos que ante esta Secretaría la señora Eni Murillo interpuso queja en contra de su institución debido a que le negaron su certificado de grado sexto (6°) ya que no existe evidencia de haber realizado dicho grado.

En razón a esto, esta Secretaría comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por la quejosa, por lo que se evidenció que la estudiante cursó y aprobó el grado séptimo (7°), no obstante, por haber estudiado fuera del Departamento del Atlántico le permitieron continuar con sus estudios sin los certificados anteriores, por lo anterior, le recordamos que en la Resolución 02730 de 2013, se establecieron los requisitos para el ingreso de los nuevos estudiantes para el año lectivo 2014, lo cual usted no cumplió en su totalidad, es por esto que, le reiteramos el cumplimiento de lo establecido en la Ley a fin de evitar inconvenientes con los estudiantes.

Por consiguiente, es necesario conminarlo a darle estricto cumplimiento a la normatividad teniendo en cuenta que como servidor público debemos acatar las disposiciones contenidas en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,

Bibiana Rincon Luque
BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Ana Fonseca - Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa

Aprobó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero - Asesor Jurídico Externo

